

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Agustamientos de la provincia. Año 57'50 pts.
 En cada trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45

Extranjero > 18 ; > 33'75 ; > 67'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se harán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 38, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, e son a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, cuando de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 mayo 1921).

SECCIÓN TERCERA

Núm. 11.621

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por todo el mes corriente, en días no festivos y horas de ocho a trece, está abierta la recaudación voluntaria del CONTINGENTE en la Depositaria de fondos provinciales.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 4 de mayo de 1921.— El Vicepresidente, Santiago García.

SECCIÓN CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D. Angel Casanova Lasilla, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Luesia;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial pertenecientes al año de 1920-21, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

La Forestal: Un edificio, sito en la partida del Arba, de este término, de cabida de 38 metros, construido de madera y uralita.

La misma: Un edificio, sito en la partida del Arba, de este término, de cabida de 7 metros, construido de madera y techado de uralita.

La misma: Un edificio, sito en la partida del Arba, de este término, de cabida de 34 metros, construido de madera y techado de uralita.

La misma: Un edificio, sito en la partida del Arba, de este término, de cabida de 12 metros, construido de adobes, cubierto de madera y uralita.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día

presenten en esta Oficina lo títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Luesia, a 8 de marzo de 1921.—El Recaudador, Angel Casanova.

Núm. 1.710.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el 28 de mayo de 1921, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Contribución urbana.— Varios años.

Casiano Arrizabalaga y Dehesa.

Una casa, situada en el barrio de las Tenerías, extramuros de Zaragoza, y su calle titulada antes del Río, después del Paseo del Ebro, demarcada en su azulejo con el número 90 antiguo, y hoy calle de Alonso V., número 10 moderno; consta su superficie de 97 metros cuadrados y su altura de tres pisos; confronta por su izquierda con casa número 8 de Simón Aznar Artigas, por su derecha con otra de Joaquín Cortés y por la espalda con el Convento del Sepulcro.

Capitalización de la misma, 4.500 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles, Hipoteca a favor del Estado a responder de los plazos en que fué enajenada la expresada finca.

Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establezca el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 9 de mayo de 1921.—El Recaudador, José María Zavala.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Municipalidad de Zaragoza.

Núm. 1.686.

Habiendo solicitado los Sres. Mazas y Díez la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de la Morería, número 1, con destino a su industria de cerrajería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de mayo de 1921.—El Alcalde, José Sancho Arroyo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 1.725.

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa, kilómetros 1 al 7, 32 y 33, 53 al 65 y travesía de Gallur, el contratista D. Antonio Muñoz, a quien se adjudicó la contrata por Real orden de 31 de marzo de 1919, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETIN OFICIAL para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose no haber reclamación alguna, de no recibir dichas certificaciones.

Zaragoza, 16 de mayo de 1921.—El Ingeniero Jefe, Mantecón.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.740.

Aladrén.

Formado el repartimiento general, en sus dos partes, personal y real, para el presente ejercicio de 1921-22, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Aladrén, 18 de mayo de 1921.—El Alcalde, Macario Mainar.

Núm. 1.731.

Alfajarín.

Se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, a los efectos de su examen y reclamación, el presupuesto municipal extraordinario de ingresos y gastos, formado por dicho Ayuntamiento para el actual año económico de 1921-22; haciendo presente que la cantidad de ocho mil pesetas, consignadas en el citado presupuesto de gastos, se destinará a la extinción de la plaga de la langosta.

Alfajarín, 14 de mayo de 1921.—El Alcalde, Bernardino Jiménez.

Núm. 1.732.

Almonacid de la Cuba.

Desempeñada interinamente, a propuesta y de acuerdo con el Colegio provincial de Médicos, la titular de Medicina y Cirugía de este Municipio, el cual, por Real orden de 2 de marzo último, ha sido autorizado para constituir un partido Médico de 5.ª categoría y 750 pesetas de dotación anual, se anuncia a concurso por término de treinta días con el solo objeto de proveer dicha plaza en propiedad.

Almonacid de la Cuba, 11 de mayo de 1921.—El Alcalde, Joaquín Canales.

Núm. 1.736.

Bubierca.

Se halla expuesto al público, por ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general formado para el actual año económico en su parte real, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan formular reclamaciones si se consideran perjudicados.

Bubierca, 14 de mayo de 1921.—El Alcalde, Juan Pablo Molina.

Núm. 1.729.

Castejón de Valdejasa.

Formadas las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1920-21, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, a los efectos consiguientes.

Castejón de Valdejasa, 13 de mayo de 1921.—El Alcalde, José M.ª Garañal.

Núm. 1.733.

Daroca.

Repartimiento que se gira entre los pueblos de este partido para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de gastos, según los antecedentes contributivos que se han tenido a la vista, de conformidad a las disposiciones vigentes, a saber:

Daroca, 907'06 pesetas.
 Abanto, 245'64.
 Acered, 292'63.
 Aldehuera, 84'91.
 Anento, 132'36.
 Atea, 288'49.
 Badules, 105'95.
 Berruoco, 71'63.
 Cubel, 133'20.
 Fombuena, 70'19.
 Fuentes de Jiloca, 346'80.
 Gallocanta, 58'60.
 Langa, 118.
 Las Cuerlas, 80'27.
 Lechón, 103.
 Mainar, 107'63.
 Manchones, 211'66.
 Mara, 139'64.
 Miedes, 265'12.
 Montón, 174'24.
 Murero, 126'23.
 Nombrevilla, 81'47.
 Orcajo, 151'48.
 Retascón, 67'40.
 Romanos, 87'87.
 Ruesca, 76'84.
 Santed, 63'24.
 Torralba de los Frailes, 130'22.
 Torralbilla, 114'20.
 Used, 275'58.
 Balconchán, 60'90.

Valdehorna, 69'46.

Val de San Martín, 76'87.

Villadoz, 174'15.

Villafeliche, 161'17.

Villanueva, 156'48.

Villarreal, 138'94.

Total, 6.044'92 pesetas.

Cuyas cantidades deberán ser ingresadas en la Depositaria municipal dentro del segundo mes de cada trimestre, pues en otro caso, se procederá por los trámites de Instrucción.

Daroca, a 14 de mayo de 1921.—El Alcalde, Félix Tallada.—El Secretario, Manuel García.

Núm. 1.742.

Plenas.

Para que las comisiones puedan conocer en su día la riqueza base del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año actual, se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, para que en el plazo de quince días, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento, declaraciones juradas de todas sus utilidades; advirtiendo que de no hacerlo, se practicará la operación con los datos que obren en esta Alcaldía, sin derecho a reclamar sobre la base de riqueza que se imponga.

Plenas, 14 de mayo de 1921.—El Alcalde, Faustino Gracia.

Núm. 1.706.

Trasmoz.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se requiere por el presente a todos los vecinos y terratenientes de este término municipal, para que hasta el día 30 del actual, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento relación jurada de todas las utilidades que obtengan en el mismo, para que sirvan de base a la Comisión de evaluación en la formación del reparto general para el año 1921-22; advirtiéndose, que los que no la presenten, se entenderá se hallan conformes en la evaluación que se les practicará con los datos obrantes en esta Secretaría, sin derecho a reclamación.

Trasmoz, 12 de mayo de 1921.—El Alcalde, Pablo Gil.

Núm. 1.735.

Uncastillo.

Para que las comisiones de evaluación puedan conocer con exactitud la riqueza que ha de servir de base para la formación del repartimiento general, en sus dos partes, personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto en el ejercicio económico de 1921-22, se requiere por el presente a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, para que en plazo de quince días, a contar desde el quince del actual, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en esta localidad, sea cual fuere su naturaleza; advirtiendo, que el que no lo verifique, se considerará conforme con los datos obrantes en esta oficina, perdiendo el derecho a reclamar contra la cuota que se le asigne y la totalidad del reparto.

Uncastillo, 12 de mayo de 1921.—El Alcalde, Antonio Mola.

Núm. 1.730.

Valpalmas.

Durante el plazo de quince días, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado para cubrir nuevas atenciones de este Municipio en el año económico actual.

Valpalmas, 13 de mayo de 1921.—El Alcalde, Manuel Arazco.

Núm. 1.734.

Velilla de Ebro.

Formado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del ejercicio de 1921-22, conforme estatuye el Real decreto de 18 de septiembre de 1918, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Velilla de Ebro, 14 de mayo de 1921.—El Alcalde, P. O., Julio Galán.

Núm. 1.707.

Villarreal de Huerva.

Conforme dispone el art. 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hallará expuesto al público, en la tablilla de anuncios de la localidad, el repartimiento general formado para enjugar el déficit del presupuesto ordinario del año actual, desde el día 16 de los corrientes, al objeto de que sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos; y las reclamaciones que se presenten contra el mismo, se recibirán en la secretaría del Ayuntamiento.

Villarreal de Huerva, a 13 de mayo de 1921.—El Alcalde, P. O. Miguel Barriga.

Núm. 1.701.

Zuera.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del Ayuntamiento de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1920-21, y según determina el artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo período de tiempo podrán ser libremente examinadas.

Zuera, a 12 de mayo de 1921.—El Alcalde, Gerardo Mené.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.719.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hace saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos seguidos en dicho Juzgado, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles sitos en el pueblo de Tardienta que pasa a describirse:

Una casa, en la calle Mayor, número noventa, de extensión superficial treinta metros cuadrados, con corral; limita por la derecha con casa de Jorge Ortiz, por la izquierda con la de Valero Abadías y por la espalda con la de Josefa Río.

Una caseta, en el Diseminado, número sesenta y siete, de veintiocho metros cuadrados; linda por la derecha e izquierda con terreno común y por la espalda con Joaquín Aso.

Un campo, en el término de los Coscollos, de tres hanegas; linda al norte y oeste con Cabañera, al este con camino de herederos y al sur con camino de Barbiri.

Otro campo, en los Requenales, de diez hanegas; linda al norte con campo de Antonio Laglera, este con otro de Joaquín Herrero, sur otro de Angel Oto y oeste con Eugenio Ortiz.

La mitad de una casa indivisa, en la villa de Tardienta y su calle de Camo, número veintitrés, con corral, de extensión superficial de treinta metros cuadrados; lindante por la derecha con Rita Abadía, por la izquierda con Silvestre Pano y por la espalda con Manuel Peleato.

Mitad de un pajar, en las Afueras de Tardienta, número ciento cuarenta y seis, de cincuenta y ocho metros cuadrados; linda por la derecha con Angel Herrero, izquierda y espalda con camino.

Otro campo, en el Plano, de cinco hanegas; linda al norte con campo de Pedro Laguardia, este otro de la viuda de Benito Vallés, sur con cabañera y oeste con Eugenio Ortiz.

Que para el acto del remate, que tendrá en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día veinte de junio próximo, a las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la tasación, de cuyo extremo respecto de cada finca, se enterará a los licitadores en la secretaría del actuario.

Que no se admitirán posturas en el caso de que sean para ceder el remate a un tercero, sin expresar quién sea éste en el acto de la subasta.

Y que no se ha suplido la falta de titulación de las fincas, siendo de cuenta de los rematantes suplirla por los medios que la Ley establece.

Dado en Zaragoza, a doce de mayo de mil novecientos veintiuno.—José Millaruelo.—Ante mí, Manuel Serrano,

PARTE NO OFICIAL

Azucarera del Ebro, S. A.—Zaragoza.

El Consejo de Administración de la Azucarera del Ebro, convoca a Junta general ordinaria a los efectos del artículo 24 de sus Estatutos.

La Junta tendrá lugar el día 6 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, en Pamplona, domicilio del Colegio Notarial, Ciudadela, 7.

Para tener derecho a la asistencia deberán depositarse las acciones o sus resguardos hasta el día 1.º inclusive de dicho mes de junio, en la Caja social o en los Establecimientos siguientes: Banco de San Sebastián, de San Sebastián; La Vasconia, de Pamplona, y Banco de Aragón, de Zaragoza, donde recibirá cada depositante la correspondiente tarjeta de admisión.

Zaragoza, 18 de mayo de 1921.—El Consejo de Administración.

Quinta Comandancia de Tropas de Sanidad Militar.

Existiendo vacante en esta Comandancia una plaza de sillerero guarnicionero, la cual ha de ser cubierta en la forma que previene el Reglamento aprobado por Real orden circular de 23 de junio de 1892 (G. L., número 236), se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al señor Comandante primer Jefe de la misma, acompañadas de los documentos que consignan los artículos 12 y 13 del Reglamento que se cita. La fecha de admisión de instancias termina el día 20 del próximo mes de junio, en cuyo día y hora de las once, se reunirá la Junta Económica del expresado Cuerpo, para la adjudicación de la plaza que se anuncia.

Imprenta del Hospicio.